

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 01 de julio de 2022 allegado al buzón de correo electrónico de este despacho, la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, notifica la providencia emitida el día 30 de junio de 2022. Así mismo, mediante escrito de fecha 08 de julio de 2022, la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga hace devolución del expediente digital. Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito judicial de Bucaramanga, mediante providencia de fecha 30 de junio de 2022, por medio de la cual se confirmó el auto de fecha 26 de octubre de 2021 que rechazó la demanda declarativa especial divisoria propuesta por la señora LILIA AVENDAÑO DE ROA en contra HÉCTOR JAVIER AVENDAÑO AYALA y OTROS.

Archívese definitivamente el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552a5ed149cfbee703c788211144e5fb2e940a0be54e7483ead64122f4c5dc9e**

Documento generado en 14/07/2022 10:47:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>